AXENCIA GALEGA
DE COÑECEMENTO
EN SAÚDE

TRANSMISIONES

2024

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
CDTI INNOVACIÓN

AXENCIA GALEGA
DE COÑECEMENTO
EN SAÚDE

OBJETO:

Ayudas a proyectos de I+D en líneas estratégicas en colaboración entre organismos de investigación y difusión de conocimientos

(TRANSMISIONES 2024)

Las ayudas se concederán bajo la modalidad de **subvención** y podrán estar cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

AXENCIA GALEGA
DE COÑECEMENTO
EN SAÚDE

FINALIDAD:

Dar respuesta a los desafíos identificados en las prioridades temáticas indicadas a continuación, mediante la financiación de **proyectos inter y multidisciplinares** en los que la cooperación científica sea constitutiva y se valore el solapamiento entre disciplinas a nivel metodológico, conceptual o teórico.

AXENCIA GALEGA DE COÑECEMENTO EN SAÚDE

PRIORIDADES TEMÁTICAS:

1. Impulso del desarrollo de una industria de fusión española...
2. Energía para el siglo XXI: impulso a los combustibles avanzados...
3. Impulso de la economía circular -singularmente reciclaje y valorización- ...
4. Impulso de IoT y edge computing seguros ...
5. Desarrollos para la preservación y usos sostenibles en costas y océanos ...
6. Impulsar la mejora genética tanto en variedades vegetales como en especies animales y acuícolas. ..
7. **Impulso de herramientas inmunológicas -vacunas-, tratamientos farmacológicos innovadores y tecnologías de control, para la prevención y detección de los primeros signos de enfermedad en animales, así como su tratamiento, orientado a maximizar la sanidad y el bienestar animal.**
8. **Avanzar en la investigación en enfermedades infecciosas y en la resistencia antimicrobiana, para contar con ecosistemas de investigación y sistemas sanitarios preparados para diagnosticarlas, prevenirlas y tratarlas.**

AXENCIA GALEGA DE COÑECEMENTO EN SAÚDE

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituídas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España:

a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

b) Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.

c) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i.

d) Institutos de investigación sanitaria acreditados.

e) Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre.

f) Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i como actividad principal.

g) Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, la I+D+i como actividad principal.

AXENCIA GALEGA
DE COÑECEMENTO
EN SAÚDE

Plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el

23 DE MAYO Y FINALIZARÁ EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2024, A LAS 14:00 (HORA PENINSULAR ESPAÑOLA).